



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Subscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Martes 15 de diciembre

Número 284

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1964, acordó proveer tres plazas de Taquimecanógrafos, por oposición, cuyas bases y programas serán los siguientes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 232 y 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes:

BASES

Primera.—Se convocan oposiciones para cubrir tres plazas de Taquimecanógrafos de la plantilla de esta Corporación, dotadas con el sueldo anual de 16.000 pesetas, y otras 16.000 de Retribución Complementaria, computándose el montante de ambas cantidades para el cumplimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos.

Segunda.—Para tomar parte en las oposiciones deberán reunirse las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido los 18 años de edad, sin exceder de los 35 en la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que se acreditará con la certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, justificándolo con certificado facultativo.

c) Carecer de antecedentes pena-

les y haber observado buena conducta, lo que se ha de acreditar con la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, el primer extremo, y con certificación de la Alcaldía del último lugar en que haya residido durante dos años, al menos, el segundo extremo.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, justificándolo con certificación de la Autoridad gubernativa o de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Para el personal femenino, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo, justificándolo con los certificados oportunos.

f) Acreditar con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria de Fondos Provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios, respecto de cuyo extremo deberán presentar una declaración jurada.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro Central), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del

correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción. Los demás documentos antes indicados, que justifiquen los restantes extremos o condiciones de la base segunda, y, además los varones, el justificante de su situación militar, se aportarán por aquellos que sean propuestos por el Tribunal para ocupar plaza, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las mismas por el Sr. Presidente, quien decidirá qué aspirantes deben considerarse admitidos, publicándose la correspondiente lista en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Quinta.—Antes de realizar los ejercicios, y, no obstante el certificado facultativo, que en caso de aprobar han de presentar, se someterán los opositores a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquéllos que en el mismo, no sean declarados aptos.

Sexta.—La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

Los eliminatorios serán los siguientes:

- 1.º—Será escrito, y consistirá en:
 - a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
 - b) Desarrollo de un tema de cul-

tura general, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición, sino su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental.

La duración del ejercicio será, como máximo, de dos horas.

2.º—Tomar taquigráficamente un discurso de quince minutos de duración, a la velocidad de 90 palabras por minuto, y traducción del mismo en un tiempo máximo de dos horas.

3.º—Este ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto.

4.º—Este ejercicio consistirá en el desarrollo oral de dos temas sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa mínimo para el ingreso en la escala de Auxiliares administrativos de las Corporaciones Locales, y un tema de los adicionados al mismo, que versan sobre teoría de la Taquigrafía, que se insertan a continuación:

TEMAS

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de la Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y colonias.

7.—Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales.—Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades Sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: Su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—La Política Social del Nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados

14.—Protección a la familia.—Plus familiar.—Subsidio familiar.

15.—Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales.—

Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

ADICION

1.—Definición de la palabra "Taquigrafía.—Requisitos que ha de reunir la Taquigrafía.—Signos taquigráficos.—Alfabeto.—Terminaciones o desinencias.—Contracciones o declinaciones.—Pronombres terminales.—Proposiciones.—Monogramas. Abreviaturas.

2.—Escritura de discursos, interrogatorios, diálogos.—Traducción. Trabajo del taquígrafo.—Requisitos que ha de reunir el taquígrafo.—Métrica de la velocidad.

3.—Historia de la taquigrafía en España.—Don Francisco de Paula Martí.—Primera Escuela de Taquigrafía de España.

4.—Principales sistemas taquigráficos existentes en España.—¿Es posible unificar los sistemas taquigráficos de España con los de otras naciones?

5.—Origen de la Taquigrafía.—Siglas.—Notas tironianas.

El plazo máximo para la exposición será de 30 minutos.

Estos cuatro ejercicios son eliminatorios y no se considerarán aptos en cada uno de ellos para pasar al siguiente, a los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos por ejercicio, determinándose la calificación por el resultado de dividir el total de los puntos por el número de miembros del Tribunal que hayan actuado.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o solamente una de ellas, por los opositores que lo so-

liciten. Estas especialidades serán las siguientes:

1º.—Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine.

2º.—Conocimientos de archivo y clasificación de documentos.

La puntuación que podrá obtener el opositor será de un punto por cada uno de estos dos ejercicios.

Septima.—La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios obligatorios, o en los cinco, cuando se haya realizado el voluntario por el opositor, constituirá la calificación final que determinará su inclusión o exclusión y en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no podrá contener número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en la fecha que el Tribunal acuerde, transcurridos cuatro meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Novena.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado del modo que previene el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Para actuar se necesita la concurrencia, al menos, de la mitad de sus miembros.

Burgos, 9 de diciembre de 1964. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Excm. Corporación municipal, se anuncia concurso-examen, para cubrir en propiedad, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento: Dos, de

guardia municipal; una de bombero; una de matarife; una de cabo del Parque Móvil; una de chófer; una de albañil; una de ayudante de oficio, y once de barrenderos; dotadas todas ellas con el haber y demás emolumentos asignados a las mismas en presupuesto.

Los concursantes a las plazas que se anuncian, deberán reunir las condiciones que señala el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y tengan cumplidos 21 años, sin exceder de 35, para la plaza de bombero, y tener 21 años, sin exceder de 45, los que aspiren a las restantes plazas, siendo computables, a efectos de edad, los servicios que se acrediten prestados a la Administración Local.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, haciendo constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, concediéndose un plazo, para presentación de instancias, de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios serán públicos y darán comienzo después de transcurrido un mes de la fecha que expire el plazo para presentación de instancias.

Las bases que regirán para este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, 4 de diciembre de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la sala de actos de este Ayuntamiento, la subasta de resinación de 29.870 pinos del monte "El Pinar", número 88, de los de propios

de este Ayuntamiento, Cuartel A, a las doce horas del vigésimo día hábil, al siguiente también hábil que este anuncio se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y con el tipo de licitación de 167.869,40 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad y el de económicas aprobado por el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue con la asistencia del delegado del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta es requisito indispensable que se haya ingresado en arcas municipales, el 5 por 100 de la subasta, y una vez adjudicada ésta la completará hasta el 6 por 100 de la que le fue adjudicada.

Las proposiciones se presentarán ante este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde el siguiente al anuncio, hasta veinticuatro horas antes de la subasta, ajustándose las mismas al modelo que va al pie de pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padrones de Bureba, 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Tomás García.

5.967.—D-126'00 ptas.

Junta administrativa de Ojeda

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Sala Concejo de esta Junta, la subasta de resinación de 4.174 pinos del monte "El Carrascal", bajo el tipo de licitación de 19.701,28 pesetas y asimismo la subasta del monte "Hoya Grande", de 4.004 pinos, bajo el tipo de tasación de 19.819,80 pesetas, que tendrá lugar a las doce horas del vigésimo día hábil, al siguiente también hábil que este anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad, y el

de económicas administrativas aprobado por esta Entidad, bajo la presidencia del Sr. Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse en esta Junta, todos los días hábiles desde el siguiente al anuncio hasta las siete de la tarde del día anterior a la subasta.

Ojeda, 4 de diciembre de 1964.
El Presidente, Andrés Martínez.

5.198.- D-93,00 ptas.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Concejo, la subasta del aprovechamiento de maderas del monte "El Carrascal", de 258 pinos, con un volumen de 74 metros cúbicos de madera y 21 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 23.166 pesetas, que tendrá lugar a las catorce horas del vigésimo día hábil al siguiente también hábil que este anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad, y el de económicas administrativas aprobado por esta Entidad, bajo la presidencia del Sr. Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse en esta Junta, todos los días hábiles desde el siguiente al anuncio hasta las siete de la tarde del día anterior a la subasta.

Ojeda, 4 de diciembre de 1964.
El Presidente, Andrés Martínez.

5.197.- D-90,00 ptas.

Ayuntamiento de Junta de Oteo

SUBASTAS DE MADERA

Con autorización del Distrito Forestal, el día 29 del mes de diciembre en curso, se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Junta de Oteo, las siguientes subastas de madera:

Hora	Nombre del monte	Entidad propietaria	MADERAS		VOLUMEN — Metros cúbicos.	LEÑAS — Metros cúbicos	PRECIO de licitación		Especies
			Número de árboles				Pesetas		
10	La Cuesta, núm. 397, tramo I	Castriciones	212	67	23	51.118		Pinos.	
11	San Nicolás, núm. 408, tramo I	Robredo de Losa	60	32	9	24.161		Idem.	
12	San Martín, núm. 407, Cuartel E, tramo II	Momediano	150	90	33	42.061		Robles.	
13	Hoz y Rad, tramo II	Perex de Losa	821	301	124	230.582		Pinos.	
14	Las Callejas, núm. 394	Relloso y Lastras	369	324	190	246.800		Hayas.	

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación.

Las proposiciones optando a la subasta, se presentarán con veinticuatro horas de antelación, al menos, al día de celebración de la subasta.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, de 8 de noviembre de 1960, así como al de las económicas aprobados por las respectivas Juntas vecinales y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

De quedar alguna desierta, se celebrará segunda subasta el día 12 de enero de 1965.
Junta de Oteo, 5 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Martín Sainz.